



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), trece (13) de julio del año dos mil
veintidós (2022).**

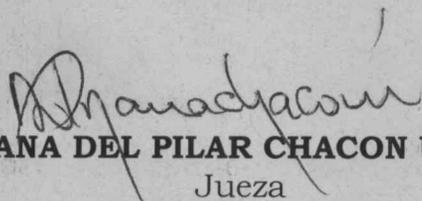
RADICADO: 950013189001- 2019-00116- 00
PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ALFREDO HERMIDES MONTENEGRO

Obra al legajo solicitud de renuncia incoada por la abogada Andrea Catalina Vela Caro, en su calidad de Representante Legal de Resuelve Consultoría jurídica y Financiera SAS, quien fuere apoderado del ejecutante.

Encontrando que se encuentran reunidos los requisitos enrostrados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta su renuncia.

De otro lado, se reconoce personería judicial al abogado Camilo Ernesto Núñez Henao como apoderado del ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO